

RESOLUCION Nº 98-2-1-1-

0005072

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A.;

QUE el señor Andrés Naranjo Moscoso, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Diana Mora P., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.520.DIC.I. de 98.10.08, que amplía al informe No.98.430.DIC.I. de 1998.08.28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.5175 del 20 de octubre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A., fijándolo a SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en TRES MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MILLONES CIEN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción, que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 OCT 1998



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EDV/VAP/MLM
Exp. Nº 21255-74

CERTIFICO;- Queda inscrita la Resolución No. 98-2-1-1-0005072 que antecede, de fojas, 582, con el No. 196 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.406 en el Repertorio.- Samborondón, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-



Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

RAZON;- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-0005072, la Escritura de Aumento de Capital de Inmobiliaria Andina S.A., se encuentra inscrita de fojas, 583 a 592, con el No. 197 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.407 en el Repertorio,- Samborondón, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

F.T.P.

Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

